



EXYTE N° 729-308/2021.-

DECRETO N° **8184** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Garzón, Carlos Daniel CUIL N° 20-28543001-2, cargo categoría B (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF/19 el Dr. Garzón fue promovido a la categoría B (J-2), situación que resta por materializarse mediante acto administrativo pertinente;

Que, obra pedido formal por parte de la Directora General Ejecutiva Región Puna;

Que, rolan copias de Decretos N° 1910-S-2012, por el cual se lo designa interinamente al citado profesional y del N° 1189-S-2016 mediante el cual se lo designa en la planta permanente en el nosocomio de referencia

Que, se adjunta copia del Decreto N° 10402-S-2019 por el que se le reconoce el adicional del 30% por permanencia en el servicio de Guardia a partir del 30 de mayo del 2016;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Dirección General Ejecutiva Región Puna de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de diez (10) años como Médico Clínico de Guardia a partir del 04 de mayo del 2016, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4175 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Garzón, Carlos Daniel CUIL N° 20-28543001-2, cargo categoría B (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" a partir del 30 de mayo del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Juan*  
E.S. CLAUDIA GISELA JUAN  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DECRETO N°

8184

S.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Garzón, Carlos Daniel, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 30 de mayo del 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

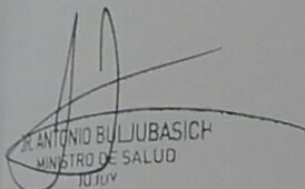
La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro". -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

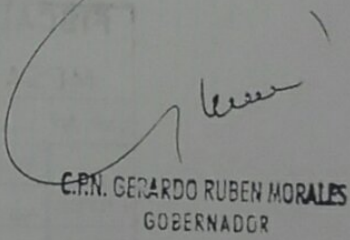
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26-0 para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

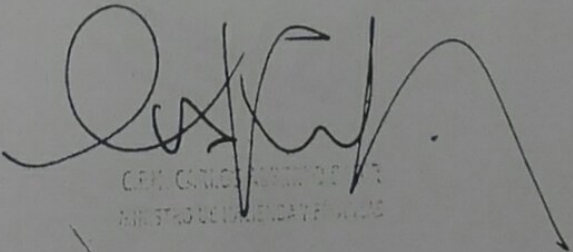
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULLUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

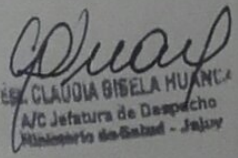


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS GARZÓN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy